

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL MOMPOX - BOLIVAR

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 224

Radicado No. No. 13468408900120200016100

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante presento renuncia al poder. Provea.

Mompós, Bolívar. 8 de marzo de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO SECRETARIA

Mompós, Bolívar, ocho (8) de marzo de Dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2020-00161-00.

DEMANDA DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: MARIA EMPERATRIZ MEJIA VANEGAS

DEMANDADO: VENTURA ALVEAR Y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: REQUERIMIENTO

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ASCANIO OSPINO ABUABARA, presenta memorial de renuncia al poder conferido dentro del presente asunto, sin embargo no se acompañó constancia de envío o recibido de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., en consecuencia este Juzgado,

RESUELVE:



Código: FO - 012 Versión: 01 Fecha: 14-10-2014 Página 1 de 2



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL MOMPOX - BOLIVAR

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 224

Radicado No. No. 13468408900120200016100

PREVIAMENTE a darle trámite a la renuncia de poder presentada por el Dr. ASCANIO OSPINO ABUABARA, se servirá allegar al despacho constancia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, tal como lo dispone el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

JUEZ



Código: FO - 012 Versión: 01 Fecha: 14-10-2014 Página 2 de 2